

nes u observaciones que tengan por conveniente, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

En Boadilla del Monte, a 26 de noviembre de 2008.—El concejal-delegado de Gestión Urbanística y Consumo, Pablo J. Cereijo Ponce de León.

(02/16.305/08)

BOADILLA DEL MONTE

LICENCIAS

Por el presente se hace constar que por “Centros de Equipamiento Oeste, Sociedad Anónima”, se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de ampliación zona deportiva en Sector S-4.2, Área Sur, de este municipio, bajo el número de expediente 102/A/08.

De conformidad con cuanto se determina en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid y demás de aplicación, se abre información pública durante veinte días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

En Boadilla del Monte, a 25 de noviembre de 2008.—El concejal-delegado de Gestión Urbanística y Consumo, Pablo J. Cereijo Ponce de León.

(02/16.304/08)

BRUNETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2009, así como las bases de ejecución y la plantilla de personal de esta Corporación, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra el expediente, expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de formulación de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Lo cual se hace público, a los efectos oportunos.

En Brunete, a 22 de diciembre de 2008.—El alcalde-presidente, Félix Gavilanes Gómez.

(03/36.988/08)

CASARRUBUELOS

CONTRATACIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Casarrubuelos, en sesión de 20 de diciembre de 2008, ha aprobado la adjudicación de la obra de la nueva estación de bombeo de aguas residuales, cuya licitación por concurso se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 15 de octubre de 2008, a la “UTE Winterra Constructora, Sociedad Anónima-Ceinsa Contratas e Ingeniería, Sociedad Anónima”, en precio de 1.246.240,20 euros, plazo de ejecución de cinco meses y demás condiciones de su oferta y del pliego de condiciones.

Lo que se hace público conforme al artículo 138.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Casarrubuelos, a 22 de diciembre de 2008.—El alcalde, Julián Sánchez de Diego.

(02/17.014/08)

CASARRUBUELOS

CONTRATACIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Casarrubuelos, en sesión de 20 de diciembre de 2008, ha acordado la adjudicación de la obra de refuerzo de aducción, válvula reguladora de presión y tramo exterior de semianillo de distribución de agua potable en los desarrollos urbanísticos del Plan General de Ordenación Urbana de Casarrubuelos, cuya licitación por concurso se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 28 de octubre de 2008, a la “UTE Winterra Constructora, Sociedad Anónima-Ceinsa Contratas e Ingeniería, Sociedad Anónima”, en precio de 655.170,93 euros, plazo de ejecución de tres meses y medio y demás condiciones de su oferta y del pliego de condiciones.

Lo que se hace público conforme al artículo 138.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Casarrubuelos, a 22 de diciembre de 2008.—El alcalde, Julián Sánchez de Diego.

(02/17.015/08)

CIEMPOZUELOS

LICENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad de Madrid, se someten a información pública por un período de veinte días, los contenidos íntegros de los expedientes sujetos al procedimiento de evaluación ambiental de actividades que se indican al margen, significando que cualquier persona o entidad que pueda verse directamente afectada por el desarrollo de dichas actividades podrá, a la vista de estos, formular, mediante escrito dirigido a la Concejalía de Medio Ambiente y presentado a través de los Registros Generales de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus intereses.

Expediente número 130/2008. Incoado a instancias de “Mercan Alimentación, Sociedad Limitada”, para la actividad de industria cárnica del pollo con almacenamiento frigorífico, en la calle Lilo, número 8, del polígono industrial “La Sendilla”.

Ciempozuelos, a 5 de noviembre de 2008.—La alcaldesa-presidente, María Ángeles Herrera García.

(02/16.527/08)

COLMENAREJO

LICENCIAS

Por don José Carlos Gaitán, en representación de “Dribenauto, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de actividad para nave destinada a taller de reparación de automóviles; especialidades: mecánica y neumáticos en la calle Perdiz, número 22, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Colmenarejo, a 5 de febrero de 2008.—La alcaldesa, María Isabel Peces-Barba Martínez.

(02/16.205/08)

COSLADA

OFERTAS DE EMPLEO

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

1. Naturaleza y características

Sistema: Oferta de Empleo Público.

Denominación: técnico de prevención de riesgos.

Número de plazas: una.

Grupo de titulación: grupo B.

Personal: laboral.

Procedimiento selectivo: concurso-oposición.

Funciones. Las funciones propias de la plaza de técnico de prevención de riesgos laborales, dependiente del responsable del Servicio de Prevención, serán, entre otras, las siguientes:

- Promover la prevención de riesgos laborales en la empresa de acuerdo a la legislación vigente.
- Realizar evaluaciones de riesgo de los puestos y centros de trabajo.
- Proponer medidas de control y reducción de los riesgos.
- Impartir formación y facilitar información sobre riesgos a los cursos en base a evaluación de sus puestos.
- Elaboración e implantación de planes de autoprotección.
- Procurar la adecuación a la legislación vigente en materia de prevención.
- Coordinación en materia de prevención con empresas subcontratadas.
- Las demás señaladas en el artículo 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1979, de 17 de enero).

2. Requisitos específicos de los aspirantes

Los aspirantes, además de reunir los requisitos establecidos en las bases generales, deberán:

- Estar en posesión, al menos, del título de ingeniero técnico o arquitecto técnico.
- Estar en posesión del título de técnico superior de prevención de riesgos laborales en la especialidad de "Seguridad".
- Estar en posesión del carné de conducir clase B.

3. Contenido de las pruebas selectivas

3.1. Fase de concurso:

- a) Por poseer titulación superior en Arquitectura o Ingeniería: 2 puntos.
- b) Experiencia demostrada en elaboración e implantación de planes de autoprotección: hasta 2,25 puntos (0,25 puntos por plan elaborado y 0,15 puntos por plan implantado). Solo se admitirá como acreditación de planes elaborados aquellos planes visados por un organismo oficial en los que figure el aspirante como autor de su elaboración. Solo se admitirá como acreditación de planes implantados la certificación de la empresa propietaria del edificio junto con la copia de la hoja del plan donde figura el responsable de la implantación.
- c) Experiencia demostrada como técnico de prevención: hasta 2 puntos (0,25 puntos por cada seis meses).
- d) Por estar en posesión del título de técnico superior de prevención de riesgos laborales en la especialidad de "Ergonomía y Psicología Aplicada": 1 punto.
- e) Por estar en posesión del título de técnico superior de prevención de riesgos laborales en la especialidad de "Higiene": 1,25 puntos.
- f) Por cursos de formación, jornadas y/o congresos relacionados con la plaza a ocupar: 0,004 puntos por hora de formación impartida y 0,002 puntos por cada hora de formación recibida, hasta un máximo de 1 punto.
- g) Por acreditar la formación específica de auditor de riesgos laborales con cursos de formación de duración igual o superior a 100 horas: 0,50 puntos.

3.2. Fase de oposición:

- 3.2.1. Primer ejercicio: de carácter teórico, consistirá en contestar por escrito a 40 preguntas tipo test de cuatro posibles respuestas, basadas en el temario del Anexo I y Anexo II. La duración del ejercicio será de una hora. Cada pregunta correctamente contestada valdrá 0,25 puntos y cada pregunta mal contestada se penalizará con -0,05 puntos. La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes con puntuación inferior a 5 puntos.
- 3.2.2. Segundo ejercicio: de carácter práctico, consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relativos a las tareas propias de las funciones de la plaza convocada y basado en el temario que figura como Anexo II.

Para la realización del ejercicio se utilizará un ordenador facilitado por el Ayuntamiento de Coslada, por lo que será imprescindible el conocimiento a nivel de usuario de paquete Office XP. La duración del ejercicio será de dos horas.

Se valorará especialmente el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta o solución razonada para el supuesto práctico, así como la utilización de legislación y su aplicabilidad a los entes locales. Tras su finalización se realizará la lectura del ejercicio. La fecha de la lectura del ejercicio se señalará a criterio del tribunal de selección y en función de los aspirantes presentados. Finalizada la lectura del ejercicio, cada miembro del tribunal de selección realizará, al menos, una pregunta al aspirante sobre cuestiones relacionadas con el ejercicio.

La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes con puntuación inferior a 5 puntos.

- 3.2.3. Exposición curricular: el tribunal de selección realizará una entrevista de contenido profesional. En ella el aspirante realizará una exposición de su currículo, debiendo contestar a las preguntas que sobre el mismo le plantee el tribunal de selección. Esta fase tiene un carácter no eliminatorio y como máximo puntuará 2 puntos.

4. Calificación final

Será la suma de las puntuaciones obtenidas en el primer y segundo ejercicio, más la exposición curricular y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Será la suma de las puntuaciones obtenidas en el primer y segundo ejercicio, más la puntuación obtenida en la fase de concurso, más la entrevista, en su caso.

ANEXO I

TEMARIO COMÚN

1. La Constitución. Significado y clases. La Constitución española. Proceso constituyente. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.
2. La Constitución española de 1978. Los derechos constitucionales: los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos sociales y económicos en la Constitución española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.
3. La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Tratados internacionales como norma de derecho interno. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Legislación básica y de desarrollo.
4. El Reglamento. La potestad reglamentaria: formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre Ley y Reglamento.
5. El Derecho Comunitario Europeo: concepto y caracteres. Fuentes: derecho originario y derecho derivado, Tratados Internacionales, Reglamentos, directivas, decisiones, otras fuentes. El Derecho Comunitario y la Constitución española. Derecho Comunitario y Comunidades Autónomas.
6. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.
7. Las fuentes del derecho administrativo. El Reglamento: titularidad de la potestad reglamentaria. Ámbito material del Reglamento. El procedimiento de elaboración de los Reglamentos. Eficacia del Reglamento. Control de los Reglamentos ilegales y efectos de su anulación.
8. La relación jurídico-administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad de las personas públicas.
9. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del

administrado. Derechos subjetivos e intereses legítimos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

10. La potestad organizativa de la Administración. Creación, modificación y supresión de los órganos administrativos. Clases de órganos: especial referencia a los órganos colegiados. Los principios de organización administrativa: la jerarquía, la descentralización, la desconcentración, la coordinación y el control. La competencia y sus técnicas de traslación. Los conflictos de atribuciones.

11. El Régimen Local español. Regulación constitucional. Legislación estatal y legislación autonómica. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y sus modificaciones. Las Leyes 2/2003 y 3/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid y de Desarrollo del Pacto Local. Los conflictos en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.

12. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. Bienes, actividades y servicios.

13. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos: derechos y deberes. Derechos de los extranjeros.

14. La organización municipal en municipios de régimen común. Los órganos necesarios: el alcalde, los tenientes de alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno. Régimen de atribuciones y de delegaciones. El régimen de concejo abierto.

15. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: ordenanzas y Reglamentos. Procedimiento de elaboración. El Reglamento Orgánico Municipal. Los bandos.

16. La Comisión Especial de Cuentas. Los órganos complementarios: comisiones informativas, consejos sectoriales y otros órganos. Los grupos políticos: composición, organización, financiación y funciones.

17. Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. Régimen de organización de los municipios de gran población. Organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios.

18. Las Comunidades Autónomas: su naturaleza. Los Estatutos de Autonomía: naturaleza y contenido. Las vías de acceso a la autonomía: sus competencias. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

ANEXO II

TEMARIO ESPECÍFICO

I. Conceptos generales de la prevención de riesgos laborales

1. El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España: antecedentes inmediatos. La Constitución de 1978. El Estatuto de los Trabajadores. El ámbito de la Función Pública. La Ley General de la Seguridad Social.

2. La Unión Europea. El derecho comunitario relacionado con la seguridad y salud en el trabajo. La Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo y la Red Europea de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Las directivas sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo. La Directiva Marco 89/391/CEE. Las directivas específicas y otras que amplían y completan lo establecido en la Directiva Marco. Recomendaciones y otros actos relacionados.

3. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre: contenido, significado general y naturaleza. La Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales. La Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. La articulación jurídica de la prevención de riesgos laborales.

4. El Reglamento de los Servicios de Prevención y Modificaciones del Real Decreto 604/2006 que lo modifica.

5. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en Materia de Coordinación de Actividades Empresariales. La coordinación en obras de construcción. Ley 32/2006 Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción.

6. El sistema de gestión para la prevención (SGP). El plan de prevención. Manual de procedimientos de prevención de riesgos laborales. Guía de elaboración del INSH. Procedimientos e instrucciones técnicas. La documentación del sistema. Resolución de 17 de febrero de 2004 (modelo de SGP para la Administración General del

Estado. La auditoría de prevención. Sistemas certificados: Normas OHSAS 18.001 y 18.002.

7. La auditoría de prevención.

8. La adaptación de la normativa de prevención de riesgos laborales al ámbito de la Administración Pública: (estatal, autonómica y local). El Real Decreto 1488/1998, de 10 de julio, de adaptación a la Administración General del Estado. El Real Decreto 464/2003, de 25 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 707/2002, de 19 de julio (la actuación de la Inspección de Trabajo y para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado).

9. La Comunidad de Madrid: traspaso de funciones y servicios en materia de seguridad e higiene en el trabajo. El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Normativa de prevención de riesgos laborales dictada en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

10. Competencias y funciones de la Inspección de Trabajo y del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

11. Las actuaciones en materia preventiva de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

12. Responsabilidades y sanciones con relación a la prevención: responsabilidades administrativas, infracciones administrativas, control de la actividad preventiva. La actuación de los técnicos autonómicos. Procedimiento sancionador. Sanciones. La responsabilidad penal relacionada con la prevención de riesgos laborales: la responsabilidad civil. Delitos contra los derechos de los trabajadores. La protección penal de la seguridad y la salud en el trabajo. Supuestos especiales de responsabilidad.

13. La formación en prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones. Condiciones de eficacia. La planificación de la formación en la empresa. El diagnóstico de necesidades. La definición de los objetivos. La determinación de los programas. La selección del profesorado. La evaluación de la formación.

14. Objeto de las estadísticas de prevención. Principales índices y parámetros. La notificación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

15. Investigación de accidentes de trabajo: objetivos, metodología e informe de la investigación de los accidentes de trabajo. La investigación de accidentes por el método del Árbol de Causas.

16. Inspecciones de seguridad: concepto, tipos, metodología y objetivos de la inspección de seguridad. Presentación de los resultados.

17. Evaluación de riesgos: el concepto de evaluación de riesgos. Fases de la evaluación. Recogida de datos previa. Tipos de evaluaciones de riesgos y características de cada uno de ellos. Cuantificación del riesgo. Método del INSH y método William Fine. Plan de control de riesgos. Revisión del plan de control de riesgos.

II. Seguridad en el trabajo

18. Utilización de equipos de protección individual. Concepto y prioridad de utilización de los equipos de protección individual (EPI) en el trabajo. Tipos de EPI. Normativa del mercado único europeo relativa al diseño y comercialización de los EPI. Aplicación del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo. La Guía Técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo correspondiente al Real Decreto 773/1997.

19. Conceptos y requisitos de la señalización de seguridad. El Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo, y la Guía Técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo sobre Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo.

20. Seguridad y salud en las obras de construcción. Legislación aplicable. El estudio y los planes de seguridad y salud en el trabajo. El coordinador de seguridad, la dirección facultativa y la propiedad. Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y Real Decreto 604/2006 que lo modifica.

21. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

22. Plan de Autoprotección: elaboración e implantación.

23. Riesgos en los lugares de trabajo: el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en

los lugares de trabajo, y la Guía Técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo.

24. El riesgo de incendio: química del fuego. Cadena del incendio. Prevención de incendios. Sistemas de detección y de alarma. Medios de lucha y medios de protección contra incendios. Alumbrado de señalización y emergencia. El Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

25. Máquinas: principales riesgos presentes en las máquinas. Selección de las medidas de seguridad. Medidas de prevención intrínseca. Medidas de protección a tomar por parte del diseñador o fabricante: resguardos y dispositivos de protección. Normativa legal aplicable. Los Reales Decretos 1435/1993 y 56/1995. Requisitos esenciales de seguridad y salud. Normas armonizadas y presunción de conformidad. Procedimiento de certificación de conformidad. Declaración de conformidad y marcado CE.

26. Utilización de equipos de trabajo: el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, y la Guía Técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los equipos de trabajo. Análisis y evaluación de riesgos. Procedimientos de adecuación y puesta en conformidad.

27. Riesgos debidos a la electricidad: efectos nocivos de la electricidad. Lesiones producidas por la electricidad en el cuerpo humano. Factores que influyen en el efecto eléctrico. Intensidad de corriente, resistencia del cuerpo humano, tensión aplicada, frecuencia de la corriente, duración del contacto eléctrico, recorrido de la corriente a través del cuerpo, capacidad de reacción de la persona. Actuación en caso de accidente eléctrico. Tipos de contacto eléctricos. Protección contra contactos eléctricos directos e indirectos. El Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

28. Productos químicos: el Reglamento sobre Notificación de Sustancias Nuevas y Clasificación, Envasado y Etiquetado de Sustancias Peligrosas. El Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos. La limitación de la comercialización y utilización de sustancias y preparados peligrosos.

29. Equipos de elevación y transporte: instalación de la máquina. Mantenimiento. Utilización adecuada de los equipos. Equipos para elevar cargas: ascensores, plataformas elevadoras y montacargas. Grúas. Apareos. Cabrias. Cabestrantes. Elementos auxiliares: cadenas, cables, cabos, eslingas, ganchos, poleas, etcétera.

30. Trabajos en altura. Medios auxiliares. Medidas de prevención y protección. Trabajos verticales.

31. Máquinas: definición de máquina y de zona peligrosa. Principales riesgos presentes en las máquinas. Selección de las medidas de seguridad. Medidas de prevención intrínseca. Medidas de protección a tomar por parte del diseñador o fabricante: resguardos y dispositivos de protección.

32. Explosiones: concepto de explosión y de atmósfera explosiva. Polvos inflamables y combustibles. Límites y valores de referencia. Emplazamientos peligrosos. Clasificación y características de las áreas en las que pueden formarse atmósferas explosivas. Medidas de protección frente a atmósferas explosivas. Real Decreto 400/1996, de 1 de marzo.

33. Espacios confinados: concepto de espacio confinado. Peligros asociados a un espacio confinado. Actuación ante un espacio confinado. El permiso de trabajo: contenido del permiso de trabajo. Procedimientos de emergencia y rescate. Entrenamiento y deberes del equipo de trabajo en el espacio confinado. Cancelación del permiso de trabajo.

III. Higiene industrial

34. Toxicología industrial. Concepto de tóxico. Definición y clasificación de los contaminantes. Vías de exposición. Dosis interna, externa, acumulación y vida media. Toxicocinética. Toxicodinamia. Tipos de acción tóxica. Mecanismos de toxicidad. Relación dosis-efecto y dosis-respuesta. Efectos: clasificación fisiopatológica de los contaminantes químicos. Medida de la toxicidad en relación

con diferentes patrones de exposición. Acción tóxica de mutágenos, cancerígenos y tóxicos para la reproducción

35. Criterios de valoración de agentes químicos. Concepto de criterio de valoración. Bases para el establecimiento de un criterio de valoración. Límites de exposición profesional para agentes químicos en España. Valores límites ambientales (VLA). Valores límites biológicos (VLB). Valores límites internacionales. Tipos y filosofía de los criterios de valoración. Control biológico. Definiciones y bases. Criterios de control biológico. Ventajas, limitaciones y sesgos del control biológico. Implementación del control biológico. Normativa específica de agentes químicos. Real Decreto 374/2001, sobre protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

36. Agentes carcinógenos. Evaluación de la exposición a carcinógenos. Real Decreto 349/2003, de 21 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo y por el que se amplía su ámbito de aplicación a los agentes mutágenos. Normativa sobre el amianto. Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

37. Agentes biológicos. Características de los agentes biológicos: virus, bacterias, hongos, protozoos y helmintos. Factores de la exposición a agentes biológicos. Evaluación de los agentes biológicos. Grupos de riesgo, definiciones. Control de la exposición a agentes biológicos. Concepto de contención: principales medidas de contención. Aplicación de las medidas de contención. Real Decreto 664/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo y modificaciones posteriores.

38. Ruido. Teoría fundamental del sonido. Fundamentos de acústica. Magnitudes y unidades. Espectro de frecuencias. Tipos de ruido. Anatomía y fisiología del oído. Efectos del ruido: auditivos y no auditivos. Evaluación de la exposición a ruido. Medición del ruido. Equipos de medición: sonómetros integradores, dosímetros, calibrador de nivel sonoro. Requisitos legales. Parámetros de medida: nivel de ruido diario equivalente. Nivel de pico máximo. Condiciones de la medición. Valoración de exposición laboral a ruido. Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido. Principios de control de ruido.

39. Vibraciones. Física de las vibraciones. Aceleración eficaz. Medida de las vibraciones: instrumentos de medida, el acelerómetro. Vibraciones mano-brazo: efectos, evaluación y control de la exposición a vibración mano-brazo. Vibraciones del cuerpo completo: efectos, evaluación y control de la exposición a vibración del cuerpo completo. Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.

40. Evaluación de la exposición a ambientes térmicos calurosos. Conceptos básicos. Ecuación del balance térmico. Métodos para la estimación del consumo energético. Mecanismos de termorregulación. Mecanismos de intercambio de calor entre el organismo y el ambiente: radiación, convección, conducción y evaporación. Medida de las variables termohigrométricas. Características de la instrumentación. Métodos de valoración. Índice WBGT (Wet Bulb Globe Temperature). Índice de sudoración requerida. Criterios de valoración. Métodos de valoración. Índice PMV-PPD ("Predicted Mean Value-Predicted Percentage of Dissatisfied"). Índice IREQ (aislamiento requerido de la vestimenta). Índice WCI (índice de enfriamiento por el viento). Control de las exposiciones. Principales medidas preventivas.

41. Radiaciones no ionizantes: conceptos básicos. Naturaleza de las radiaciones no ionizantes. El espectro electromagnético. Magnitudes y unidades de las radiaciones no ionizantes: energía, flujo e intensidad radiante, irradiancia, emitancia, radiancia, intensidad de campo electromagnético. Efectos sobre la salud de las radiaciones no ionizantes. Evaluación de la exposición. Control de la exposición.

42. Radiaciones ionizantes. Tipos de radiaciones ionizantes. Magnitudes y unidades: dosis absorbida y equivalente, vida media.

Interacción de las radiaciones ionizantes con la materia: irradiación y contaminación. Efectos de las radiaciones ionizantes. Métodos de detección y medición de las radiaciones ionizantes. Protección radiológica: medidas básicas de protección radiológica.

IV. Ergonomía y psicología aplicada

43. Los factores ambientales en el Real Decreto 486/1997: las condiciones ambientales y de iluminación mínimas de los lugares de trabajo. Evaluación, prevención y control de la calidad del ambiente interior.
44. Pantallas de visualización de datos: el Real Decreto 488/1997 y la Guía Técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo para la evaluación y prevención de los riesgos derivados del trabajo con pantallas de visualización de datos.
45. Carga física de trabajo: fisiología de la actividad muscular. La capacidad de trabajo física. Medición de la carga derivada del trabajo dinámico mediante el consumo de oxígeno. Fatiga física y su recuperación. Trastornos músculo-esqueléticos. Identificación de los factores de riesgo asociados y su prevención.
46. Carga mental de trabajo: factores determinantes y características de la carga mental. Efectos derivados y su prevención. Métodos de evaluación basados en factores de carga inherentes a la tarea. Métodos de evaluación basados en las alteraciones fisiológicas, psicológicas y de comportamiento de los individuos.
47. Organización del trabajo: teorías de la organización del trabajo y su repercusión en la prevención de riesgos laborales. Riesgos derivados de la división del trabajo y su prevención. Los aspectos relativos al diseño de las tareas.
48. Estrés laboral: respuestas fisiológicas, cognitivas y comportamentales al estrés. Riesgos psicosociales: métodos de evaluación. El síndrome "Burnout". El acoso psicológico en el ámbito laboral: "Mobbing".
- Coslada, a 18 de diciembre de 2008.—La concejala-delegada de Personal, María Teresa González Ausín.

(03/37.057/08)

CUBAS DE LA SAGRA

OTROS ANUNCIOS

- Según lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y habiendo comprobado este Ayuntamiento que:
- Don Juan Carlos Manjón González, con documento nacional de identidad número 5360518-T.
- Don Juan Carlos Manjón Díaz, con documento nacional de identidad número 53464631-G.
- Don Jonathan Manjón Díaz, con documento nacional de identidad número 53474907-E.
- Doña Nieves Díaz Rodríguez, con documento nacional de identidad número 5217911-Q.
- Don Ángel Domínguez González, con documento nacional de identidad número 53464736-V.
- Don Constantin Lascu, con tarjeta de Extranjería número X-09603685-N.
- Don Remus Adam, con tarjeta de Extranjería número X-09548538-L.
- Don Dumitru Artimov, con tarjeta de Extranjería número X-09635356-N.
- Don Vasile Gheorghe Balan, con tarjeta de Extranjería número X-09572606-Y.
- Don Marius Traian Nicolaescu, con tarjeta de Extranjería número X-09705517-T.
- Don Marius Apetrei, con tarjeta de Extranjería número X-09705556-Q.
- Don Laurentiu Tomei, con tarjeta de Extranjería número X-09754801-H.
- Don Daniel Florin Gradinariu, con tarjeta de Extranjería número X-08895223-L.
- Don Lehaci Aurelian, con tarjeta de Extranjería número X-09572606-Y.
- Don Popescu Ion, con tarjeta de Extranjería número X-08918427-Q.

- Don Sandor Meter, con tarjeta de Extranjería número X-09548422-H.
- Don Alexe Stafan, con tarjeta de Extranjería número X-09548441-Z.
- Don Duma Daniel, con tarjeta de Extranjería número X-09204598-K.
- Don Chelba Nicolae, con tarjeta de Extranjería número X-09157043-F.
- Don Andras Hompoth, con tarjeta de Extranjería número X-09705596-X.
- Don Tibor Hompoth, con tarjeta de Extranjería número X-09705618-D.
- Don Constantin Popescu, con tarjeta de Extranjería número X-09705470-E.
- Don Vador Gheorghe, con tarjeta de Extranjería número X-09115752-R.

No residen en el domicilio en el que figuran inscritos en hoja padronal, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), le comunico que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darle de baja en el padrón de este municipio por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

No obstante, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja, debiendo presentar en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra las alegaciones o justificaciones que estime oportunas que acrediten que vive en este municipio.

Cubas de la Sagra, a 28 de noviembre de 2008.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/16.725/08)

EL BERRUECO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2008, el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2009, se expone al público en cumplimiento de lo contemplado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente el referido presupuesto, en previsión de lo cual se publica a continuación:

1. Resumen del mismo por capítulos

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	358.600
2	Impuestos indirectos	70.100
3	Tasas y otros ingresos	51.700
4	Transferencias corrientes	275.000
5	Ingresos patrimoniales	136.600
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	11.000
Total ingresos		903.200